

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, siete (07) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	SERVIDUMBRE ELÉCTRICA
Radicado	05001-40-03- 016-2018-00742 -00
Demandante	INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A E.S.P
Demandado	MÓNICA ESTRADA CARDONA y otro
Asunto	REMITE AL ABOGADO DEL DEMANDANTE A AUTOS ANTERIORES - SE LE INVITA A REVISAR EL EXPEDIENTE

Se incorpora al expediente memorial presentado por el apoderado de la parte demandante en el cual indica nuevamente que desiste de la presente demanda.

Al respecto, es menester indicar que una solicitud en igual sentido fue resuelta en providencia del 27 de julio de 2020 en el que se indicó que de conformidad con el Art. 315 del C.G del P., en concordancia con el Art. 77 ibídem y teniendo en cuenta que del poder especial otorgado no se desprende que se haya facultado al abogado **JUAN FELIPE RENDÓN ÁLVAREZ** para disponer del derecho del litigio y/o desistir de la demanda, el despacho no aceptaba el desistimiento expreso solicitado.

En consecuencia, como también fue advertido en providencia que antecede, deberá el interesado aportar un nuevo poder en el cual se le otorgue dicha facultad o presentar la solicitud coadyuvada por quien represente a su poderdante.

Así las cosas, se insta a la parte accionante para que la solicitud de desistimiento cumpla con los requerimientos ya advertidos por el despacho en varias oportunidades, por lo que se le recuerda al señor abogado que representa a la parte actora, que es su deber revisar el expediente a fin de no congestionar la administración de justicia con solicitudes improcedentes y resueltas desde antaño.

Se le recuerda el canal de comunicación con el Despacho para efectos de atención al público y petición de expedientes WhatsApp 3014534860

NOTIFÍQUESE

Firmado Electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

JJM

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL

Se notifica el presente auto por

ESTADOS # ____154____

Hoy **9 DE DICIEMBRE DE 2020** a las 8:00 a.m.

DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ

SECRETARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **635857266758344efb421e43292bc64ce2047aa8e6da0581fa0f0e7ddf5601e0**

Documento generado en 07/12/2020 09:25:18 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>